

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La Unión de Nuestras Fuerzas —</small>	TITULO		Código: CT-FO-31		 <small>Grupo Sembrar y Organizar de la Defensa</small>		
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO		Versión No. 02	Página 1 de 44			
			Fecha	22	11	2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

Número de Contrato	012-029-2023	23/10/2023
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Contratista	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO Dirección: Km 1.5 Vía Cali – Candelaria Condominio Industrial La Nubia B22 Teléfono: 318 8268782 Correo: elkintobontumaco@hotmail.com	
Cedula	16.511.170	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS. (Grupos 1 y 2)	
Valor total del Contrato	DOS MIL CIENTO MILLONES de pesos M/CTE (2.100.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.	
Plazo de ejecución	31 de Diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra	

Entre los suscritos: Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.434.625 expedida en el Carmen de Bolívar, en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 0082 del 21 de enero de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.511.170 de Buenaventura, obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14723 del 25 de septiembre de 2023 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.290.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones el cual respalda el presente contrato.
3. Que el Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la Coordinadora de abastecimientos mediante memorando No. 2023141040229023, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° SASI 012-032-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES

PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS."

5. Que el día 26 de septiembre de 2023, se publicó en el SECOP II el proceso N° SASI 012-032-2023, y mediante resolución N° 122 de fecha 03 de octubre de 2023, se dio apertura al proceso.
6. Que el día 10 de octubre de 2023, se recibió una única oferta por parte del oferente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO para los grupos 1 y 2
7. Que mediante Resolución de adjudicación No. 134 de fecha 20 de octubre de 2023, se adjudicó el proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-032-2023.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN: **GRUPO N° 1:** Pizarro Chocó, Docordó Valle del Cauca, Buenaventura Valle del Cauca, Timbiquí Cauca, Guapi Cauca, Santa Bárbara de Iscuandé Nariño, Mosquera Nariño, El Charco Nariño, La Tola Nariño. **GRUPO N° 2:** Francisco Pizarro (salahonda) Nariño, Olaya Herrera Nariño, Tumaco Nariño.
9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS". (Grupos 1 y 2)
2. **PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
3. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución el objeto del contrato se entregará por grupos así:
 - a) **GRUPO N° 1:** Pizarro Chocó, Docordó Valle del Cauca, Buenaventura Valle del Cauca, Timbiquí Cauca, Guapi Cauca, Santa Bárbara de Iscuandé Nariño, Mosquera Nariño, El Charco Nariño, La Tola Nariño.
 - b) **GRUPO N° 2:** Francisco Pizarro (salahonda) Nariño, Olaya Herrera Nariño, Tumaco Nariño.

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato el valor es de: DOS MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$2.100.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.

Cuadro de Precios: GRUPO No. 1
Precios Buenaventura

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 13.533	\$ -	\$ 13.533
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.331	\$ -	\$ 32.331
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.033	\$ -	\$ 36.033
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.361	\$ -	\$ 30.361
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 19.053	\$ 3.620	\$ 22.673
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.863	\$ -	\$ 34.863
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 28.038	\$ -	\$ 28.038
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.985	\$ -	\$ 29.985
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 28.649	\$ -	\$ 28.649
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS MPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	\$ 1.823	\$ 346	\$ 2.169
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.561	\$ -	\$ 29.561
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 33.724	\$ -	\$ 33.724
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 7.702	\$ 1.463	\$ 9.165
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.259	\$ 239	\$ 1.498
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.501	\$ -	\$ 20.501
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 23.725	\$ -	\$ 23.725

17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.002	\$ -	\$ 17.002
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 28.292	\$ -	\$ 28.292
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 19.330	\$ -	\$ 19.330
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.658	\$ -	\$ 16.658
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 778	\$ -	\$ 778
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.639	\$ -	\$ 36.639
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 44.500	\$ -	\$ 44.500
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 8.864	\$ -	\$ 8.864
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 27.361	\$ -	\$ 27.361
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 21.329	\$ -	\$ 21.329
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 12.041	\$ -	\$ 12.041
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.472	\$ -	\$ 17.472
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 18.906	\$ -	\$ 18.906
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 13.511	\$ -	\$ 13.511
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 13.845	\$ -	\$ 13.845
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 39.849	\$ -	\$ 39.849
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.050	\$ -	\$ 29.050
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.617	\$ -	\$ 14.617
35	AGUACATE	KILO	\$ 10.738	\$ -	\$ 10.738
36	AJO	KILO	\$ 14.958	\$ -	\$ 14.958
37	APIO	KILO	\$ 4.318	\$ -	\$ 4.318
38	ARRACACHA	KILO	\$ 8.285	\$ -	\$ 8.285
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 21.972	\$ -	\$ 21.972
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 4.123	\$ -	\$ 4.123
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 6.985	\$ -	\$ 6.985

42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 6.701	\$ -	\$ 6.701
43	CILANTRO	KILO	\$ 11.594	\$ -	\$ 11.594
44	CIMARRON	KILO	\$ 4.027	\$ -	\$ 4.027
45	HABICHUELA	KILO	\$ 7.012	\$ -	\$ 7.012
46	LAUREL	KILO	\$ 11.024	\$ -	\$ 11.024
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 5.856	\$ -	\$ 5.856
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.108	\$ -	\$ 5.108
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 2.520	\$ -	\$ 2.520
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 5.165	\$ -	\$ 5.165
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 2.737	\$ -	\$ 2.737
52	PIMENTON	KILO	\$ 3.931	\$ -	\$ 3.931
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 4.641	\$ -	\$ 4.641
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 4.346	\$ -	\$ 4.346
55	REMOLACHA	KILO	\$ 3.228	\$ -	\$ 3.228
56	REPOLLO	KILO	\$ 3.239	\$ -	\$ 3.239
57	TOMATE	KILO	\$ 5.319	\$ -	\$ 5.319
58	YUCA	KILO	\$ 4.690	\$ -	\$ 4.690
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 3.374	\$ -	\$ 3.374
60	BANANO	KILO	\$ 3.382	\$ -	\$ 3.382
61	CURUBA	KILO	\$ 5.370	\$ -	\$ 5.370
62	GUAYABA	KILO	\$ 4.398	\$ -	\$ 4.398
63	GUANABANA	KILO	\$ 6.194	\$ -	\$ 6.194
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 5.625	\$ -	\$ 5.625
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 4.334	\$ -	\$ 4.334
66	LULO	KILO	\$ 6.872	\$ -	\$ 6.872
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.050	\$ -	\$ 5.050
68	MANGO	KILO	\$ 7.886	\$ -	\$ 7.886
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 11.322	\$ -	\$ 11.322
70	MARACUYA	KILO	\$ 6.127	\$ -	\$ 6.127
71	MORA	KILO	\$ 8.017	\$ -	\$ 8.017
72	MELON	KILO	\$ 5.230	\$ -	\$ 5.230
73	NARANJA	KILO	\$ 3.847	\$ -	\$ 3.847
74	PERA	KILO	\$ 13.718	\$ -	\$ 13.718
75	PIÑA	KILO	\$ 4.282	\$ -	\$ 4.282
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.450	\$ -	\$ 4.450
77	PULPA FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 7.572	\$ 1.439	\$ 9.011
78	SANDIA	KILO	\$ 4.072	\$ -	\$ 4.072
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 5.551	\$ -	\$ 5.551
80	EMPANADA	PQ X UNIDADES 10	\$ 6.903	\$ 1.312	\$ 8.215
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 9.794	\$ 1.861	\$ 11.655
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.378	\$ 262	\$ 1.640
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 9.303	\$ 1.768	\$ 11.071
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 9.788	\$ 489	\$ 10.277
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 25.962	\$ -	\$ 25.962
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 19.915	\$ -	\$ 19.915

87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 28.631	\$ -	\$ 28.631
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 18.210	\$ 3.460	\$ 21.670
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 8.357	\$ 1.588	\$ 9.945
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 7.996	\$ 1.519	\$ 9.515
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 8.617	\$ 431	\$ 9.048
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 10.829	\$ 541	\$ 11.370
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 11.112	\$ 556	\$ 11.668
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 8.665	\$ 433	\$ 9.098
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 1.345	\$ 255	\$ 1.600

precios Guapi – Timbiqui

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.352	\$ -	\$ 15.352
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.876	\$ -	\$ 36.876
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 38.986	\$ -	\$ 38.986
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.691	\$ -	\$ 35.691
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 20.903	\$ 3.971	\$ 24.874
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 37.067	\$ -	\$ 37.067

7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.785	\$ -	\$ 29.785
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.046	\$ -	\$ 34.046
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.566	\$ -	\$ 31.566
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS MPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	\$ 2.498	\$ 475	\$ 2.973
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.978	\$ -	\$ 31.978
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.818	\$ -	\$ 35.818
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 8.192	\$ 1.556	\$ 9.748
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.682	\$ 320	\$ 2.002
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 22.200	\$ -	\$ 22.200
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 27.344	\$ -	\$ 27.344
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.270	\$ -	\$ 20.270
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.892	\$ -	\$ 30.892
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 21.708	\$ -	\$ 21.708
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 19.463	\$ -	\$ 19.463
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 887	\$ -	\$ 887
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 38.830	\$ -	\$ 38.830
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 47.164	\$ -	\$ 47.164
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 10.915	\$ -	\$ 10.915
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.969	\$ -	\$ 29.969
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 23.509	\$ -	\$ 23.509

27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.064	\$ -	\$ 14.064
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.744	\$ -	\$ 20.744
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 21.121	\$ -	\$ 21.121
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.265	\$ -	\$ 15.265
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.482	\$ -	\$ 16.482
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 43.034	\$ -	\$ 43.034
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.543	\$ -	\$ 31.543
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 18.308	\$ -	\$ 18.308
35	AGUACATE	KILO	\$ 12.822	\$ -	\$ 12.822
36	AJO	KILO	\$ 15.953	\$ -	\$ 15.953
37	APIO	KILO	\$ 5.087	\$ -	\$ 5.087
38	ARRACACHA	KILO	\$ 8.760	\$ -	\$ 8.760
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 22.979	\$ -	\$ 22.979
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 4.550	\$ -	\$ 4.550
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 7.903	\$ -	\$ 7.903
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 7.023	\$ -	\$ 7.023
43	CILANTRO	KILO	\$ 12.246	\$ -	\$ 12.246
44	CIMARRON	KILO	\$ 4.884	\$ -	\$ 4.884
45	HABICHUELA	KILO	\$ 7.659	\$ -	\$ 7.659
46	LAUREL	KILO	\$ 11.818	\$ -	\$ 11.818
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 6.583	\$ -	\$ 6.583
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.643	\$ -	\$ 5.643
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 3.109	\$ -	\$ 3.109
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 6.644	\$ -	\$ 6.644
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.292	\$ -	\$ 3.292
52	PIMENTON	KILO	\$ 5.971	\$ -	\$ 5.971
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 5.845	\$ -	\$ 5.845
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 5.334	\$ -	\$ 5.334
55	REMOLACHA	KILO	\$ 4.631	\$ -	\$ 4.631
56	REPOLLO	KILO	\$ 4.138	\$ -	\$ 4.138
57	TOMATE	KILO	\$ 5.800	\$ -	\$ 5.800
58	YUCA	KILO	\$ 5.214	\$ -	\$ 5.214
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 4.415	\$ -	\$ 4.415
60	BANANO	KILO	\$ 4.177	\$ -	\$ 4.177
61	CURUBA	KILO	\$ 6.032	\$ -	\$ 6.032
62	GUAYABA	KILO	\$ 4.895	\$ -	\$ 4.895
63	GUANABANA	KILO	\$ 7.191	\$ -	\$ 7.191

64	LIMON COMUN	KILO	\$ 6.138	\$ -	\$ 6.138
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 5.162	\$ -	\$ 5.162
66	LULO	KILO	\$ 7.742	\$ -	\$ 7.742
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.962	\$ -	\$ 5.962
68	MANGO	KILO	\$ 8.660	\$ -	\$ 8.660
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 12.953	\$ -	\$ 12.953
70	MARACUYA	KILO	\$ 7.273	\$ -	\$ 7.273
71	MORA	KILO	\$ 8.770	\$ -	\$ 8.770
72	MELON	KILO	\$ 5.715	\$ -	\$ 5.715
73	NARANJA	KILO	\$ 4.465	\$ -	\$ 4.465
74	PERA	KILO	\$ 14.465	\$ -	\$ 14.465
75	PIÑA	KILO	\$ 5.193	\$ -	\$ 5.193
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.985	\$ -	\$ 4.985
77	PULPA FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 10.182	\$ 1.934	\$ 12.116
78	SANDIA	KILO	\$ 4.615	\$ -	\$ 4.615
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 6.320	\$ -	\$ 6.320
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	\$ 9.022	\$ 1.714	\$ 10.736
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 11.053	\$ 2.100	\$ 13.153
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.655	\$ 314	\$ 1.969
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 11.371	\$ 2.160	\$ 13.531
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 10.945	\$ 547	\$ 11.492
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 30.396	\$ -	\$ 30.396
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 23.366	\$ -	\$ 23.366
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 29.631	\$ -	\$ 29.631
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 20.003	\$ 3.801	\$ 23.804
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 11.623	\$ 2.208	\$ 13.831
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 9.404	\$ 1.787	\$ 11.191
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 10.814	\$ 541	\$ 11.355
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 12.303	\$ 615	\$ 12.918
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 13.089	\$ 654	\$ 13.743
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 10.399	\$ 520	\$ 10.919

95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 2.212	\$ 420	\$ 2.632
----	---------------------------	------------------	----------	--------	----------

Precios Pizarro

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.306	\$ -	\$ 15.306
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.788	\$ -	\$ 35.788
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 37.647	\$ -	\$ 37.647
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.601	\$ -	\$ 35.601
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 20.940	\$ 3.979	\$ 24.919
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.902	\$ -	\$ 36.902
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.847	\$ -	\$ 29.847
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.593	\$ -	\$ 34.593
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.629	\$ -	\$ 31.629
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS MPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	\$ 2.314	\$ 440	\$ 2.754
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.041	\$ -	\$ 32.041
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.009	\$ -	\$ 34.009
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 8.256	\$ 1.569	\$ 9.825
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.485	\$ 282	\$ 1.767
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 22.263	\$ -	\$ 22.263

16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 27.215	\$ -	\$ 27.215
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.333	\$ -	\$ 20.333
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.266	\$ -	\$ 30.266
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 22.256	\$ -	\$ 22.256
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 18.305	\$ -	\$ 18.305
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 790	\$ -	\$ 790
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 37.402	\$ -	\$ 37.402
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 47.228	\$ -	\$ 47.228
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 10.978	\$ -	\$ 10.978
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.032	\$ -	\$ 30.032
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 23.572	\$ -	\$ 23.572
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.128	\$ -	\$ 14.128
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.118	\$ -	\$ 20.118
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 19.291	\$ -	\$ 19.291
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.187	\$ -	\$ 14.187
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.179	\$ -	\$ 15.179
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 42.807	\$ -	\$ 42.807
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.607	\$ -	\$ 31.607
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 18.371	\$ -	\$ 18.371
35	AGUACATE	KILO	\$ 12.548	\$ -	\$ 12.548
36	AJO	KILO	\$ 15.670	\$ -	\$ 15.670
37	APIO	KILO	\$ 5.025	\$ -	\$ 5.025
38	ARRACACHA	KILO	\$ 8.699	\$ -	\$ 8.699

39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 22.917	\$ -	\$ 22.917
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 4.489	\$ -	\$ 4.489
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 7.841	\$ -	\$ 7.841
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 6.926	\$ -	\$ 6.926
43	CILANTRO	KILO	\$ 12.184	\$ -	\$ 12.184
44	CIMARRON	KILO	\$ 4.823	\$ -	\$ 4.823
45	HABICHUELA	KILO	\$ 7.597	\$ -	\$ 7.597
46	LAUREL	KILO	\$ 11.757	\$ -	\$ 11.757
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 6.521	\$ -	\$ 6.521
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.582	\$ -	\$ 5.582
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 3.073	\$ -	\$ 3.073
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 6.129	\$ -	\$ 6.129
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.230	\$ -	\$ 3.230
52	PIMENTON	KILO	\$ 5.888	\$ -	\$ 5.888
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 5.783	\$ -	\$ 5.783
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 5.273	\$ -	\$ 5.273
55	REMOLACHA	KILO	\$ 4.551	\$ -	\$ 4.551
56	REPOLLO	KILO	\$ 4.077	\$ -	\$ 4.077
57	TOMATE	KILO	\$ 5.738	\$ -	\$ 5.738
58	YUCA	KILO	\$ 5.086	\$ -	\$ 5.086
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 4.353	\$ -	\$ 4.353
60	BANANO	KILO	\$ 4.116	\$ -	\$ 4.116
61	CURUBA	KILO	\$ 5.970	\$ -	\$ 5.970
62	GUAYABA	KILO	\$ 4.853	\$ -	\$ 4.853
63	GUANABANA	KILO	\$ 7.129	\$ -	\$ 7.129
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 6.077	\$ -	\$ 6.077
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 5.100	\$ -	\$ 5.100
66	LULO	KILO	\$ 7.703	\$ -	\$ 7.703
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.900	\$ -	\$ 5.900
68	MANGO	KILO	\$ 8.599	\$ -	\$ 8.599
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 12.414	\$ -	\$ 12.414
70	MARACUYA	KILO	\$ 7.216	\$ -	\$ 7.216
71	MORA	KILO	\$ 8.761	\$ -	\$ 8.761
72	MELON	KILO	\$ 5.654	\$ -	\$ 5.654
73	NARANJA	KILO	\$ 4.403	\$ -	\$ 4.403
74	PERA	KILO	\$ 14.404	\$ -	\$ 14.404
75	PIÑA	KILO	\$ 5.131	\$ -	\$ 5.131
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.924	\$ -	\$ 4.924
77	PULPA FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 9.289	\$ 1.765	\$ 11.054
78	SANDIA	KILO	\$ 4.554	\$ -	\$ 4.554
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 6.269	\$ -	\$ 6.269
80	EMPANADA	PQ X UNIDADES 10	\$ 8.528	\$ 1.620	\$ 10.148
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 11.136	\$ 2.116	\$ 13.252
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.655	\$ 314	\$ 1.969
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 11.389	\$ 2.164	\$ 13.553
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 10.879	\$ 544	\$ 11.423

85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 28.790	\$ -	\$ 28.790
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 21.165	\$ -	\$ 21.165
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 29.461	\$ -	\$ 29.461
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 20.056	\$ 3.811	\$ 23.867
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 10.040	\$ 1.908	\$ 11.948
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 8.923	\$ 1.695	\$ 10.618
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 9.989	\$ 499	\$ 10.488
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 12.481	\$ 624	\$ 13.105
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 13.133	\$ 657	\$ 13.790
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 9.960	\$ 498	\$ 10.458
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 2.044	\$ 388	\$ 2.432

Precios Docordó

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.109	\$ -	\$ 15.109
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.679	\$ -	\$ 36.679
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 38.720	\$ -	\$ 38.720
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.656	\$ -	\$ 35.656
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 20.288	\$ 3.855	\$ 24.143

6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.987	\$ -	\$ 36.987
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.243	\$ -	\$ 29.243
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.240	\$ -	\$ 34.240
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.418	\$ -	\$ 31.418
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS MPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	\$ 2.039	\$ 388	\$ 2.427
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.632	\$ -	\$ 31.632
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.002	\$ -	\$ 35.002
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 8.122	\$ 1.543	\$ 9.665
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.496	\$ 284	\$ 1.780
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 21.900	\$ -	\$ 21.900
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 27.971	\$ -	\$ 27.971
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.510	\$ -	\$ 20.510
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.621	\$ -	\$ 30.621
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 21.443	\$ -	\$ 21.443
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 19.627	\$ -	\$ 19.627
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 892	\$ -	\$ 892
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 37.882	\$ -	\$ 37.882
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 46.353	\$ -	\$ 46.353
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 10.862	\$ -	\$ 10.862
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.556	\$ -	\$ 29.556

26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 23.283	\$ -	\$ 23.283
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 13.933	\$ -	\$ 13.933
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.106	\$ -	\$ 20.106
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.691	\$ -	\$ 20.691
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.952	\$ -	\$ 14.952
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.802	\$ -	\$ 15.802
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 42.013	\$ -	\$ 42.013
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.991	\$ -	\$ 30.991
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 18.561	\$ -	\$ 18.561
35	AGUACATE	KILO	\$ 12.656	\$ -	\$ 12.656
36	AJO	KILO	\$ 15.954	\$ -	\$ 15.954
37	APIO	KILO	\$ 5.028	\$ -	\$ 5.028
38	ARRACACHA	KILO	\$ 8.405	\$ -	\$ 8.405
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 22.567	\$ -	\$ 22.567
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 4.292	\$ -	\$ 4.292
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 7.888	\$ -	\$ 7.888
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 6.564	\$ -	\$ 6.564
43	CILANTRO	KILO	\$ 11.932	\$ -	\$ 11.932
44	CIMARRON	KILO	\$ 4.742	\$ -	\$ 4.742
45	HABICHUELA	KILO	\$ 7.412	\$ -	\$ 7.412
46	LAUREL	KILO	\$ 11.707	\$ -	\$ 11.707
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 6.524	\$ -	\$ 6.524
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.631	\$ -	\$ 5.631
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 3.030	\$ -	\$ 3.030
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 5.942	\$ -	\$ 5.942
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.142	\$ -	\$ 3.142
52	PIMENTON	KILO	\$ 6.436	\$ -	\$ 6.436
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 5.972	\$ -	\$ 5.972
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 5.393	\$ -	\$ 5.393
55	REMOLACHA	KILO	\$ 4.501	\$ -	\$ 4.501
56	REPOLLO	KILO	\$ 3.957	\$ -	\$ 3.957
57	TOMATE	KILO	\$ 5.518	\$ -	\$ 5.518
58	YUCA	KILO	\$ 5.097	\$ -	\$ 5.097
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 4.540	\$ -	\$ 4.540
60	BANANO	KILO	\$ 4.132	\$ -	\$ 4.132

61	CURUBA	KILO	\$ 5.887	\$ -	\$ 5.887
62	GUAYABA	KILO	\$ 4.853	\$ -	\$ 4.853
63	GUANABANA	KILO	\$ 7.153	\$ -	\$ 7.153
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 5.992	\$ -	\$ 5.992
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 5.126	\$ -	\$ 5.126
66	LULO	KILO	\$ 7.751	\$ -	\$ 7.751
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.993	\$ -	\$ 5.993
68	MANGO	KILO	\$ 8.232	\$ -	\$ 8.232
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 12.614	\$ -	\$ 12.614
70	MARACUYA	KILO	\$ 7.112	\$ -	\$ 7.112
71	MORA	KILO	\$ 8.637	\$ -	\$ 8.637
72	MELON	KILO	\$ 5.671	\$ -	\$ 5.671
73	NARANJA	KILO	\$ 4.466	\$ -	\$ 4.466
74	PERA	KILO	\$ 14.248	\$ -	\$ 14.248
75	PIÑA	KILO	\$ 4.901	\$ -	\$ 4.901
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.885	\$ -	\$ 4.885
77	PULPA FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 8.261	\$ 1.570	\$ 9.831
78	SANDIA	KILO	\$ 4.620	\$ -	\$ 4.620
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 6.227	\$ -	\$ 6.227
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	\$ 9.974	\$ 1.895	\$ 11.869
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 11.024	\$ 2.094	\$ 13.118
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.699	\$ 323	\$ 2.022
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 10.418	\$ 1.979	\$ 12.397
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 11.298	\$ 565	\$ 11.863
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 28.705	\$ -	\$ 28.705
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 20.598	\$ -	\$ 20.598
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 28.665	\$ -	\$ 28.665
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 19.676	\$ 3.739	\$ 23.415
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 9.088	\$ 1.727	\$ 10.815
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 8.414	\$ 1.599	\$ 10.013
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 10.093	\$ 505	\$ 10.598
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 12.062	\$ 603	\$ 12.665
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 13.351	\$ 668	\$ 14.019

94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 10.411	\$ 521	\$ 10.932
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 2.176	\$ 413	\$ 2.589

Precios Puestos Fluviales

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.931	\$ -	\$ 14.931
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.525	\$ -	\$ 36.525
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 38.986	\$ -	\$ 38.986
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.039	\$ -	\$ 35.039
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 20.903	\$ 3.971	\$ 24.874
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 37.574	\$ -	\$ 37.574
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.785	\$ -	\$ 29.785
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.046	\$ -	\$ 34.046
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.566	\$ -	\$ 31.566
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS MPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	\$ 2.497	\$ 474	\$ 2.971
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.978	\$ -	\$ 31.978
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.818	\$ -	\$ 35.818
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 8.219	\$ 1.562	\$ 9.781
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.818	\$ 345	\$ 2.163

15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 22.200	\$ -	\$ 22.200
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 27.882	\$ -	\$ 27.882
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.270	\$ -	\$ 20.270
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.892	\$ -	\$ 30.892
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 21.708	\$ -	\$ 21.708
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 19.463	\$ -	\$ 19.463
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 889	\$ -	\$ 889
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 38.605	\$ -	\$ 38.605
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 47.164	\$ -	\$ 47.164
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 10.915	\$ -	\$ 10.915
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.969	\$ -	\$ 29.969
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 23.509	\$ -	\$ 23.509
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.064	\$ -	\$ 14.064
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.744	\$ -	\$ 20.744
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 21.121	\$ -	\$ 21.121
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.265	\$ -	\$ 15.265
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.062	\$ -	\$ 16.062
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 42.097	\$ -	\$ 42.097
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.543	\$ -	\$ 31.543
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 18.308	\$ -	\$ 18.308
35	AGUACATE	KILO	\$ 12.610	\$ -	\$ 12.610
36	AJO	KILO	\$ 15.953	\$ -	\$ 15.953

37	APIO	KILO	\$ 5.087	\$ -	\$ 5.087
38	ARRACACHA	KILO	\$ 8.760	\$ -	\$ 8.760
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 22.979	\$ -	\$ 22.979
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 4.550	\$ -	\$ 4.550
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 7.903	\$ -	\$ 7.903
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 7.023	\$ -	\$ 7.023
43	CILANTRO	KILO	\$ 12.246	\$ -	\$ 12.246
44	CIMARRON	KILO	\$ 4.884	\$ -	\$ 4.884
45	HABICHUELA	KILO	\$ 7.659	\$ -	\$ 7.659
46	LAUREL	KILO	\$ 11.818	\$ -	\$ 11.818
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 6.583	\$ -	\$ 6.583
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.643	\$ -	\$ 5.643
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 3.109	\$ -	\$ 3.109
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 6.215	\$ -	\$ 6.215
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.292	\$ -	\$ 3.292
52	PIMENTON	KILO	\$ 5.971	\$ -	\$ 5.971
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 5.845	\$ -	\$ 5.845
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 5.334	\$ -	\$ 5.334
55	REMOLACHA	KILO	\$ 4.631	\$ -	\$ 4.631
56	REPOLLO	KILO	\$ 4.138	\$ -	\$ 4.138
57	TOMATE	KILO	\$ 5.800	\$ -	\$ 5.800
58	YUCA	KILO	\$ 5.214	\$ -	\$ 5.214
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 4.415	\$ -	\$ 4.415
60	BANANO	KILO	\$ 4.177	\$ -	\$ 4.177
61	CURUBA	KILO	\$ 6.032	\$ -	\$ 6.032
62	GUAYABA	KILO	\$ 4.895	\$ -	\$ 4.895
63	GUANABANA	KILO	\$ 7.191	\$ -	\$ 7.191
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 6.138	\$ -	\$ 6.138
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 5.162	\$ -	\$ 5.162
66	LULO	KILO	\$ 7.742	\$ -	\$ 7.742
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.962	\$ -	\$ 5.962
68	MANGO	KILO	\$ 8.660	\$ -	\$ 8.660
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 12.693	\$ -	\$ 12.693
70	MARACUYA	KILO	\$ 7.273	\$ -	\$ 7.273
71	MORA	KILO	\$ 8.770	\$ -	\$ 8.770
72	MELON	KILO	\$ 5.715	\$ -	\$ 5.715
73	NARANJA	KILO	\$ 4.465	\$ -	\$ 4.465
74	PERA	KILO	\$ 14.465	\$ -	\$ 14.465
75	PIÑA	KILO	\$ 5.193	\$ -	\$ 5.193
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.985	\$ -	\$ 4.985
77	PULPA FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 9.088	\$ 1.727	\$ 10.815
78	SANDIA	KILO	\$ 4.615	\$ -	\$ 4.615
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 6.320	\$ -	\$ 6.320
80	EMPANADA	PQ X UNIDADES	10 \$ 8.074	\$ 1.534	\$ 9.608
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 11.243	\$ 2.136	\$ 13.379
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.655	\$ 314	\$ 1.969

83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 10.567	\$ 2.008	\$ 12.575
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 11.154	\$ 558	\$ 11.712
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 28.749	\$ -	\$ 28.749
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 21.365	\$ -	\$ 21.365
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 29.315	\$ -	\$ 29.315
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 20.003	\$ 3.801	\$ 23.804
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 9.914	\$ 1.884	\$ 11.798
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 8.685	\$ 1.650	\$ 10.335
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 10.170	\$ 508	\$ 10.678
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 12.437	\$ 622	\$ 13.059
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 13.089	\$ 654	\$ 13.743
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 9.729	\$ 486	\$ 10.215
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 2.063	\$ 392	\$ 2.455

GRUPO 2: Precios Tumaco

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 10.896	\$ -	\$ 10.896
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.779	\$ -	\$ 34.779
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.416	\$ -	\$ 34.416
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.784	\$ -	\$ 34.784
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 12.268	\$ 2.331	\$ 14.599

6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.779	\$ -	\$ 34.779
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 27.922	\$ -	\$ 27.922
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.751	\$ -	\$ 35.751
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.045	\$ -	\$ 31.045
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS MPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	\$ 2.071	\$ 394	\$ 2.465
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 27.682	\$ -	\$ 27.682
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.128	\$ -	\$ 32.128
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 8.042	\$ 1.528	\$ 9.570
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.255	\$ 239	\$ 1.494
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 25.282	\$ -	\$ 25.282
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 25.493	\$ -	\$ 25.493
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 19.804	\$ -	\$ 19.804
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.009	\$ -	\$ 29.009
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 16.711	\$ -	\$ 16.711
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.685	\$ -	\$ 17.685
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 696	\$ -	\$ 696
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 40.150	\$ -	\$ 40.150
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 55.498	\$ -	\$ 55.498
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 6.138	\$ -	\$ 6.138
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.057	\$ -	\$ 30.057

26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.771	\$ -	\$ 20.771
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 11.444	\$ -	\$ 11.444
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.537	\$ -	\$ 16.537
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.063	\$ -	\$ 20.063
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 9.844	\$ -	\$ 9.844
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.553	\$ -	\$ 14.553
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 54.598	\$ -	\$ 54.598
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.833	\$ -	\$ 31.833
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 10.158	\$ -	\$ 10.158
35	AGUACATE	KILO	\$ 9.084	\$ -	\$ 9.084
36	AJO	KILO	\$ 14.016	\$ -	\$ 14.016
37	APIO	KILO	\$ 5.020	\$ -	\$ 5.020
38	ARRACACHA	KILO	\$ 5.693	\$ -	\$ 5.693
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 16.683	\$ -	\$ 16.683
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 5.349	\$ -	\$ 5.349
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 7.145	\$ -	\$ 7.145
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 8.590	\$ -	\$ 8.590
43	CILANTRO	KILO	\$ 5.809	\$ -	\$ 5.809
44	CIMARRON	KILO	\$ 6.039	\$ -	\$ 6.039
45	HABICHUELA	KILO	\$ 7.556	\$ -	\$ 7.556
46	LAUREL	KILO	\$ 7.178	\$ -	\$ 7.178
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 4.086	\$ -	\$ 4.086
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.703	\$ -	\$ 5.703
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 2.407	\$ -	\$ 2.407
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 5.063	\$ -	\$ 5.063
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.411	\$ -	\$ 3.411
52	PIMENTON	KILO	\$ 5.912	\$ -	\$ 5.912
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 4.223	\$ -	\$ 4.223
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 4.273	\$ -	\$ 4.273
55	REMOLACHA	KILO	\$ 3.460	\$ -	\$ 3.460
56	REPOLLO	KILO	\$ 2.415	\$ -	\$ 2.415
57	TOMATE	KILO	\$ 5.010	\$ -	\$ 5.010
58	YUCA	KILO	\$ 3.284	\$ -	\$ 3.284
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 2.684	\$ -	\$ 2.684
60	BANANO	KILO	\$ 3.157	\$ -	\$ 3.157

61	CURUBA	KILO	\$ 4.233	\$ -	\$ 4.233
62	GUAYABA	KILO	\$ 4.572	\$ -	\$ 4.572
63	GUANABANA	KILO	\$ 7.020	\$ -	\$ 7.020
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 5.110	\$ -	\$ 5.110
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 4.849	\$ -	\$ 4.849
66	LULO	KILO	\$ 7.226	\$ -	\$ 7.226
67	MANDARINA	KILO	\$ 4.775	\$ -	\$ 4.775
68	MANGO	KILO	\$ 8.940	\$ -	\$ 8.940
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 7.731	\$ -	\$ 7.731
70	MARACUYA	KILO	\$ 6.872	\$ -	\$ 6.872
71	MORA	KILO	\$ 6.534	\$ -	\$ 6.534
72	MELON	KILO	\$ 5.573	\$ -	\$ 5.573
73	NARANJA	KILO	\$ 4.137	\$ -	\$ 4.137
74	PERA	KILO	\$ 9.458	\$ -	\$ 9.458
75	PIÑA	KILO	\$ 4.716	\$ -	\$ 4.716
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.813	\$ -	\$ 4.813
77	PULPA FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 10.044	\$ 1.908	\$ 11.952
78	SANDIA	KILO	\$ 4.066	\$ -	\$ 4.066
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 7.128	\$ -	\$ 7.128
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	\$ 6.780	\$ 1.288	\$ 8.068
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 12.676	\$ 2.408	\$ 15.084
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.558	\$ 296	\$ 1.854
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 7.114	\$ 1.352	\$ 8.466
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 7.327	\$ 366	\$ 7.693
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 22.343	\$ -	\$ 22.343
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 21.398	\$ -	\$ 21.398
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 24.107	\$ -	\$ 24.107
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 14.546	\$ 2.764	\$ 17.310
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 7.217	\$ 1.371	\$ 8.588
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 7.797	\$ 1.482	\$ 9.279
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 7.722	\$ 386	\$ 8.108
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 10.641	\$ 532	\$ 11.173
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 9.327	\$ 466	\$ 9.793

94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 8.272	\$ 414	\$ 8.686
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 1.444	\$ 274	\$ 1.718

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos de operación proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad No. 14723 del 25 de septiembre de 2023 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.290.000.000) expedido por el grupo presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato a los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato)

- 6.1. Acta de recibo a entera satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.
- 6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.
- 6.3 Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario:
 - a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
 - b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
 - c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - d) Fecha de su expedición.
 - e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
 - f) Valor total de la operación.
 - g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

Requisitos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
 - I. Nombre o Razón Social
 - II. Numero de Nit.
 - III. Entidad Financiera
 - IV. Número de cuenta
 - V. Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Nota 1: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 2: Todos Los precios unitarios de los productos que sean facturados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 3: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 4: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Nota 5: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 6: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA ELECTRONICO OLIMPIA.

Nota 7. La AGENCIA LOGISTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

CLÁUSULA SEPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. RIESGOS TECNICOS

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL
Matriz de Riesgo

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión				
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
EXTERNA SELECCIÓN ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA CONTRATACION REGULATORIOS	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION

EXTERNA	INTERNO	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONALES	EQUIPO Y UTENSILIOS	INSTALACIONES FISICA	AMBIENTAL	SANITARIO	FINANCIEROS	
SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI COMO AL CONTACTO CON PRODUCTOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	
PARO DE TRANSPORTADORES	LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS, CONSTRUIDOS, INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO, Y SON DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION	DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERFEDEFROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA IMPUREZAS, INSECTOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSION	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSION	SUSPENSION DEL CONTRATO	
2	3	3	2	3	2	2
3	3	3	3	3	3	3
5	5	5	5	6	5	5
ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	VERICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	
2	2	2	2	2	1	1
2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	4	4	2	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
APARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION
HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION
A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR
MENSUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA ENTREGA	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION

EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION
ECOCNOMICO Y OPERACIONAL	SANITARIO	SANITARIO	SANITARIO
COVID-19	IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS EN LAS OPERACIONES COMERCIALES POR LA EMERGENCIA SANITARIA	APLICAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR LA EMERGENCIA SANITARIA ACTUAL	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO
NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	impacto por el COVID-19 en el lugar de trabajo	RIESGO DE PROPAGACION A LAS PERSONAS	PERDIDA, ROBO O SINIESTRO DE VIVERES
1	3	3	2
1	3	3	3
1	5	5	5
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA	ENTIDAD-CONTRATISTA	CONTRATISTA-ENTIDAD	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN DE NORAMITIVIDAD	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS FLEXIBLES DE LICENCIA POR ENFERMEDAD	REALIZAR LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS PRODUCTOS Y VEHICULOS	LOS VÍVERES DEBERÁN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA-AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO
3	2	2	2
4	2	2	2
6	3	3	3
MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA-ENTIDAD	CONTRATISTA-ENTIDAD	CONTRATISTA
APARTIR DE SU PLAZO DE EJECUCION	APARTIR DE SU PLAZO DE EJECUCION	APARTIR DE SU PLAZO DE EJECUCION	APARTIR DE SU ADJUDICACION
HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION
A TRAVES DEL COMUNICACION DEL	A TRAVES DEL COMUNICACION DEL	A TRAVES DEL COMUNICACION DEL	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía.

Cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA

- 10.1.1 El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
- 10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

- 10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
- 10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2 Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3 Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuesta"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO 1: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO 1: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA**

LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-002-2023, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14723 del 25 de septiembre de 2023 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.290.000.000)
- 30.3. Oferta presentada por el oferente **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO**
- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. 01
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las

personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

32.4. Acta de Inicio

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
Nº Documento de Identificación: 73.434.625 del Carmen de Bolívar

CONTRATISTA,



ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
Cedula de Ciudadanía 16.511.170


Elaboró: T.A.S.D. Juliana Granada Osorio
Técnico Grupo contratos ALRPA


Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

"SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS"

Carnes

ÍTEMS	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITOS MINIMOS
1	BOFE EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
4	CADERITA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
5	CAMARONEN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
6	CARNE BOLA NEGRA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
7	CARNE DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
9	CARNE DE PECHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
10	CARNE HAMBURGUESA ENTRE 75 Y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA POLIPROPILENO BIORIENTADO CALIBRE 20 MICRAS DEGRADO ALIMENTARIO.	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
12	CARNES DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 6 x 300 grs	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
18	GOULASH EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
22	LOMO ANCHO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
23	LOMO FINO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
25	MORILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
26	PANZA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
28	PECHUGA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
29	PESCADO (SIERRA) EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
30	PIERNA PERNIL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
32	PUNTA DE ANCA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
33	SOBREBARRIGA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

Verduras

ITEMS	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
35	AGUACATE	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
36	AJO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
37	APIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
38	ARRACACHA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
39	ARVERJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
41	CEBOLLA DE RAMA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
42	CEBOLLA ROJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
43	CILANTRO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
44	CIMARRON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
45	HABICHUELA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
46	LAUREL	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
47	LECHUGA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
48	MAZORCA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
49	PAPA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
50	PAPA AMARILLA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
51	PEPINO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
52	PIMENTON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
53	PLATANO MADURO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
54	PLATANO VERDE	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
55	REMOLACHA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

56	REPOLLO		KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
57	TOMATE		KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
58	YUCA		KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
59	ZANAHORIA		KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

Frutas

ITEMS	CANTIDAD	FRUTAS	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
60	1	BANANO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
61	1	CURUBA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
62	1	GUAYABA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
63	1	GUANABANA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
64	1	LIMON COMUN	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
65	1	LIMON MANDARINA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
66	1	LULO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
67	1	MANDARINA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
68	1	MANGO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
69	1	MANZANA ROJA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
70	1	MARACUYA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
71	1	MORA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
72	1	MELON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
73	1	NARANJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
74	1	PERA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
75	1	PIÑA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
76	1	PAPAYA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
77	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
78	1	SANDIA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
79	1	TOMATE DE ARBOL	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

Refrigerios

ITEMS	CANTIDAD	LACTEOS- JUGOS-EMBUTIDOS- REFRIGERIOS	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
80	1	EMPANADA	PAQUETE X 10 UNIDADES	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
81	1	JAMON EMPACADO AL VACIO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
82	1	JUGO DE FRUTA EM BOLSA X 150 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
83	1	KUMIS X 1000 ML	LITRO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
84	1	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
85	1	QUESO DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
86	1	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
87	1	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
88	1	SALCHICHA AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
89	1	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
90	1	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
91	1	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

92	1	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
93	1	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
94	1	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
95	1	YOGURT ENTRE 150 A 200 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requiera la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: El contratista de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas y la relación de registro INVIMA del Producto ofertado, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe a la Delegataria del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato.

NOTA 6: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el Supervisor del contrato la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALF, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Supervisor del futuro contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Para los 2 grupos, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Certificación de cumplimiento firmada por el Representante legal, estableciendo que el tiempo máximo de entrega del producto para los pedidos, una vez se reciba la respectiva orden de suministro firmada por el supervisor del contrato y avalada por la coordinación de abastecimientos, se deberá cumplir en las ciudades Buenaventura y Tumaco será dentro de las veinticuatro (24) horas. Para los lugares como BAHÍA SOLANO, JURADO, NUQUÍ, PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas, siguientes al recibo del pedido y facturación inmediata sobre pedido entregado y respectivas remisiones con firma de aceptación del encargado de la recepción de los víveres de la unidad militar destino.

Este certificado establece el tiempo máximo de entrega del producto para los pedidos solicitados en el pliego de condiciones, sin embargo, es importante tener en cuenta que este documento aplica para el grupo o grupos en el o los que deseen participar.

Nota: el contratista deberá cumplir con el plazo de entrega establecido por cada sitio de entrega de víveres, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

2. El contratista debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico,

número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

Dicho certificado garantiza la continuidad del servicio como lo indica el pliego de condiciones, el cual aplica para el grupo o grupos en el o los que deseen participar

3. El contratista podrá presentar un documento anexo a la oferta en el cual, en caso de presentarse como único oferente habilitado, ofrezca un descuento de máximo el cinco 5% a toda su oferta, descuento que será aplicado de forma equitativa al valor unitario de todos los productos ofertados.

Asimismo, el contratista seleccionado, en caso de manifestar intención de otorgar algún descuento durante la ejecución del contrato, deberá previamente enviar al supervisor del contrato el otorgamiento del descuento, quien a su vez elevará un documento interno al Ordenador del Gasto, quien dará su respectivo aval para proceder a realizar el modificadorio respectivo al contrato vigente.

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS ANEXAS EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION VIVERES FRESCOS

- 1) Con el propósito de garantizar la cadena de frio hasta el punto de entrega final, el contratista deberá asumir el costo del empaque y cualquier tipo de embalaje de víveres frescos tales como: hielo, tachos, sacos, y otros relacionados con la operación para el Abastecimiento de las Unidades pertenecientes a las Fuerzas Militares solicitados por la Unidad a abastecer, sin el perjuicio de disminución del producto autorizado a entregar.
- 2) Garantizar la cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación, que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.
- 3) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
- 4) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacado al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y

presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.

- 5) Para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc. deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.
- 6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res, cerdo, pollo y pescado) deben contener en su empaque etiqueta con la fecha de lote o empaque, fecha de vencimiento, descripción del producto y registro sanitario de acuerdo a lo establecido en la resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
- 8) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia.** Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La Entidad durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

3. MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del contratista cuando se presente los siguientes casos:

1. Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
2. Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
3. Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.

4. Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
5. Si el vehículo refrigerado que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
6. Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

4. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

El contratista debe contar con instalaciones propias o arrendado; para lo cual deberá enviar con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble propio o el respectivo contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural, los cuales deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, según los grupos a participar.

Para los grupos a participar se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento con logística para manipulación de los víveres como estibas plásticas y canastillas, condiciones mínimas de refrigeración y congelación, en cada ciudad, así:

- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.
Refrigeración: 06 Toneladas
Congelación: 06 Toneladas
- TUMACO, NARIÑO.
Refrigeración: 06 Toneladas
Congelación: 06 Toneladas.


OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II para su revisión, validación y autorización de radicación

del documento original para trámite de pago. Adjuntar clasificación acuerdo rubros presupuestales y remisiones con firma de recibido a satisfacción de cada unidad militar abastecida en cada frecuencia.

8. Anexar la relación de registro INVIMA del Producto ofertado, los cuales deberán ser aportados al inicio de la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes al momento en que se dé inicio del contrato y solamente para los productos que apliquen de acuerdo con la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Indicar de igual manera, tanto en la oferta como en la ejecución del contrato la marca del producto del registro aportado y este deberá mantenerse durante la ejecución contractual.
9. Certificación cumplimiento FICHAS TECNICAS DE PRODUCTO: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto ofertado que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe a la Delegataria del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato. (Fichas Técnicas de los productos ofertados y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato). Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.

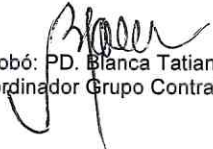
POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
Nº Documento de Identificación: 73.434.625 del Carmen de Bolívar

CONTRATISTA,


ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
Cedula de Ciudadanía 16.511.170


Elaboró: TASD Juliana Granada Osorio
Técnico Grupo contratos ALRPA


Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid
Coordinador Grupo Contratos